



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2023-14577 No. Radicado Inicial: 1-2023-11063  
No. Proceso: 2137772 Fecha: 2023-02-14 16:02  
Tercero: BIENES Y COMERCIO S.A.  
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 14 de febrero de 2023

Señor

**JUAN VICENTE FERNÁNDEZ BARROSO**

Vicepresidente Sadinsa S.A.

Representante Legal Bienes y Comercio S.A.

Carrera 13 No. 26-45 piso 11

Teléfono: 601-7430000

Correo electrónico: [jyfernandez@sadinsa.com](mailto:jyfernandez@sadinsa.com)

Ciudad

**Radicado:** 1-2023-11063, 1-2022-92241

**Asunto:** Desistimiento voluntario a la formulación del Plan Director del parque zonal Contador Oriental de la localidad de Usaquén

Respetado señor Fernández,

En atención a su solicitud de desistimiento de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal Contador Oriental localizado en la localidad de Usaquén, radicado el pasado 11 de agosto de 2022 con el número 1-2022-92241, la Secretaria Distrital de Planeación encuentra que la petición se encuentra ajustada al ordenamiento legal, y por tanto procederá a archivar el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

*“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.*

En consecuencia, se procederá a ordenar el archivo del expediente No. 1-2022-92241 del 11 agosto de 2022.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Con respecto al interés que manifiesta de "(...) *adelantar el trámite para el instrumento de formulación de proyecto específico según lo estipulado en el decreto 555 de 2021, art. 599. (...)*" esta Secretaría se permite concluir que es su voluntad acogerse a las normas del Decreto Distrital 555 de 2021. Lo anterior se encuentra procedente, pues como señaló la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos en memorando 3-2022-33542 del 13 de octubre de 2022 respecto al Proyecto de Plan Director para el Parque Zonal Contador Oriental y el régimen de transición del POT:

*"(...) Así las cosas, bajo las disposiciones del Decreto Distrital 555 de 2021 el Plan Parcial "Contador Oriental" mantendría el régimen normativo contenido en los actos administrativos que lo reglamentan, dado que su adopción es anterior a la entrada en vigencia de la revisión general del POT y, en consecuencia, la Dirección del Taller del Espacio Público (es) la competente para conocer del trámite de adopción del plan director, **siempre y cuando los interesados no manifiesten de forma expresa y por escrito la voluntad de acogerse a las disposiciones del citado Decreto Distrital 555 de 2021.** (...)"* (Subrayado fuera del texto original).

Toda vez que la voluntad manifiesta es acogerse al Decreto Distrital 555 de 2021, se acepta la petición y se informa que al parque zonal Contador Oriental le son aplicables las normas del Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro del Decreto Distrital 555 de 2021, en particular las señaladas en los artículos 90, 122, 123, 125, 126 y 127, sin perjuicio de las demás que sean aplicables y que se encuentren contenidas en el citado decreto y sus normas e instrumentos complementarios.

De manera específica, el artículo 127 establece que el diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices señaladas en el Decreto Distrital 555 de 2021. Dicho proyecto será aprobado por la entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro, la cual deberá velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Manual de Espacio Público. Por lo tanto, tratándose de un parque, se informa que, dicho proyecto en específico debe radicarse ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

Cordialmente,



**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2023-14577 No. Radicado Inicial: 1-2023-11063  
No. Proceso: 2137772 Fecha: 2023-02-14 16:02  
Tercero: BIENES Y COMERCIO S.A.  
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

**Lizette Medina Villalba**  
**Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales**

Proyectó: Laura Becerra, contratista, Subdirección de Planes Maestros.  
Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Planes Maestros.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*